

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA

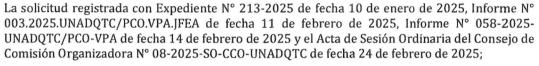


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2025-UNADOTC/PCO

Cusco, 28 de febrero de 2025.

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes







UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en el último párrafo del artículo 28° dispone que los graduados que obtengan una nota aprobatoria con EXCELENCIA (19 y 20 puntos) en el examen de grado en la modalidad de trabajo de investigación o tesis recibirán una resolución de felicitación;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 078-2023-CCO-UNADQTC de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve: "CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN al Bachiller Jhon Esteban Galindo Cahuascanco, el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, con la Tesis titulada "Valores Estéticos del Tallado en Bloques de Yeso para Desarrollar la Identidad Cultural de los Estudiantes del Segundo "A" de secundaria de la I.E. Jerónimo Zavala de Combapata – Canchis – Cusco", alcanzando la nota aprobatoria de. 19 (diecinueve puntos) con excelencia;

Que, con la Solicitud registrada con Expediente N° 213-2025 de fecha 10 de enero de 2025, el Sr. Jhon Esteban Galindo Cahuascanco solicita la Resolución de distinción por haber obtenido la nota de excelencia en la sustentación de su tesis, obteniendo la nota aprobatoria de diecinueve 19 (diecinueve puntos), conforme a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de nuestra institución;



Que, a través del Informe N° 058-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 003.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 11 de febrero de 2025 mediante el cual, la jefa (e) de la Facultad de Educación opina de manera favorable para que se le otorgue una Resolución de felicitación a favor del solicitante;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 08-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Lic. Jhon Esteban Galindo Cahuascanco por haber obtenido el puntaje de 19 (diecinueve puntos) con excelencia en la sustentación publica virtual de su tesis titulada VALORES ESTÉTICOS DEL TALLADO EN BLOQUES DE YESO PARA DESARROLLAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E. JERÓNIMO ZAVALA DE COMBAPATA-CANCHIS-CUSCO". Autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Lic. Jhon Esteban Galindo Cahuascanco por haber alcanzado la nota aprobatoria de diecinueve (19) puntos con excelencia, en la sustentación publica virtual de su tesis titulada "VALORES ESTÉTICOS DEL TALLADO EN BLOQUES DE YESO PARA DESARROLLAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E. IERÓNIMO ZAVALA DE COMBAPATA-CANCHIS- CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Lic. Jhon Esteban Galindo Cahuascanco.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

M. Cs. Victor Ayma Giraldo PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

6] Mg, Abd, Milagros Gamarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Vacional de Arte Diego Quispe Tito

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente:

Página 3 de 3